

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCION DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE PUBLICO

671  
DECRETO EXENTO N°

VISTOS: 15 ABR. 2016

a) Solicitud de la Junta de Vecinos Población Los Copihues, donde se pide que los pasajes Lago Ranco, Lago Rapel, Lago Icalma y Lago Riñihue quede en un solo sentido de tránsito debido a lo angosto de las vías lo cual impide la fluidez del tránsito de los vehículos.

b) memorándum N° 67 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde se adjunta informe que concluye que es factible y pertinente dejar los pasajes Lago Ranco, Lago Rapel, Lago Icalma y Lago Riñihue en un sentido de tránsito según propuesta de la Junta de Vecinos Población Los Copihues, siendo autorizado por el Sr. Alcalde.

c) La resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.

d) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1.- Modifíquese el tránsito de los siguientes pasajes de la Población Los Copihues de Angol.

- Pasaje La Ranco, entre Ocalindo y José Bunster, se cambia a un solo sentido de Norte a Sur.
- Pasaje Lago Rapel, entre José Bunster y Lago Icalma, se cambia a un solo sentido de Sur a Norte.
- Pasaje Lago Icalma, de Lago Colico a Av. Alemania, se cambia a un solo sentido de Poniente a Oriente.
- Pasaje Lago Riñihue, de Av. Alemania a pasaje Lago Rapel, se cambia a un solo sentido de Oriente a Poniente.

2.- El presente Decreto comenzará a regir a una vez que se instale la respectiva señalización por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



OVB/AMS/AUM

DISTRIBUCIÓN:

- Juez de Policía Local.
- Comisario de Carabineros de Angol
- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público de Angol
- Archivo Municipalidad
- Ley de Transparencia
- Oficina de Inspectores Municipales.